

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 005 DE 2025
(25 de julio de 2025)**

Por el cual se modifica el Artículo 86º del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauba – Unicomfacauba.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauba - Unicomfacauba, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauba - Unicomfacauba, en uso de sus atribuciones estatutarias, expidió mediante el Acuerdo 019 de 2018, el Reglamento Estudiantil de la Corporación.

Que el artículo 86º de dicho reglamento, contempla que el estudiante cuenta con un plazo de dos (2) años consecutivos adicionales a los contemplados en su plan de estudios para completar todos los requisitos de grado y optar por su titulación.

Que, en atención a las dinámicas particulares del Programa de Derecho de la Corporación, se requiere la ampliación del término señalado, de tal manera que los estudiantes de este programa, cuenten con el tiempo suficiente para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios, así como la Judicatura, cuando optan por esta modalidad para la obtención de su título profesional.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar, a través de parágrafo, el artículo 86º del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauba – Unicomfacauba, el cual quedará así:

“Artículo 86º. El estudiante tendrá un plazo de dos (2) años consecutivos adicionales a los contemplados en el respectivo plan de estudios para completar todos los requisitos de grado y someterse a los requisitos de actualización y/o complementación o de experiencia laboral que determine el Consejo Académico, previo concepto del Consejo de Facultad.”

Parágrafo. Los estudiantes del Programa de Derecho, tendrán un plazo de tres (3) años, adicionales después de finalizado su plan de estudios, para completar todos los requisitos de grado.”

ARTÍCULO 2º. La interpretación integral que se efectúe al Capítulo VII – Grados, del Acuerdo 019 de 2018 - Reglamento Estudiantil de Unicomfacauba, deberá realizarse teniendo en cuenta la modificación que mediante el presente Acuerdo se establece.

ARTICULO 3º. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 019 de 2018 y demás Acuerdos complementarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente

ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General